



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01971198- -NEU-AERO#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. WALTER MARCELO AMARANTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01971198- -NEU-AERO#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Walter Marcelo AMARANTE – CUIL N° 20-24109723-5 - Legajo N° 34961, Categoría FUD, Planta Permanente, función Chofer (OCH) de la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1452/13 se aprobó la planta funcional del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

Que el agente Walter Marcelo AMARANTE actualmente se encuentra designado, mediante Decreto N° 189/20, en un cargo de Estructura en la Dirección Provincial de Aeronáutica, como Director de Logística y Movilidad, Nivel FS2, con un adicional del 35% establecido en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que el agente Walter Marcelo AMARANTE cumplirá funciones Administrativas en la Dirección de Logística y Movilidad dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, contando con la aprobación de las máximas autoridades de las áreas intervinientes;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Director Provincial de Aeronáutica y las intervenciones de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de

los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente norma, al agente Walter Marcelo AMARANTE - CUIL N° 20-24109723-5 - Legajo N° 34961, Categoría FUD, Planta Permanente y **DÉSE DE BAJA** un (01) puesto Chofer - OCH de la citada planta funcional.

Artículo 2º: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo FUD de la JUR. 01 – SA AS – UO 01- ACE 01.- FIN 01 – FUN 03 – SUBFUN 01 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – S.PAR 000 - FUFU 1111, UBGE 1580 a la JUR 01 – SA 86 – UO001 – ACE001 – FIN 04 – FUN 03 – SUBFUN 03- INC 01 - PPAL 10 – PPAR00 – SPAR 0007 – FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **INCORPÓRASE** un (1) puesto de Chofer – código de función OCH en la Planta Funcional de la Dirección de Logística y Movilidad dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** por reubicación laboral a partir de la presente norma, al agente Walter Marcelo AMARANTE – CUIL N° 20-24109723-5 - Legajo N° 34961, Categoría FUD, Planta Permanente y **ASÍGNASE** el puesto de Chofer (OCH) incorporado por artículo 3º del presente Decreto, a la Planta Funcional de la Dirección de Logística y Movilidad dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 001 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

ACE: 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	FIN	FUN	SUBFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	86	04	03	03	01	10	00	0007	1111

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que el agente Walter Marcelo AMARANTE, Legajo N° 34961, continuará cumpliendo las funciones asignadas mediante Decreto N° 189/20, como Director de Logística y Movilidad, Nivel FS2, con un adicional del 35% establecido en el artículo 34º de la Ley 2265 en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: Por la Dirección de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.